Artículo: Editorial
Revista: Nº162, año XLI (Jul-Dic, 1974)
Autor: Editorial

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
ESCUELA DE DERECHO
CHILE

Universidad de Concepción
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
BIBLIOTECA

REVISTA DE DERECHO

AÑO XLI — Nº 162 JULIO - DICIEMBRE DE 1974

Director: HUMBERTO TORRES RAMIREZ
Subdirector: LUIS HERRERA REYES
Secretario: MARCELO FERREIRA BIZAMA

Consejo Consultivo:

JORGE ACUÑA ESTAI
SERGIO GALAZ ULLOA
ARTURO PARADA KREFT
MARIO ROJAS RODRIGUEZ
BERNARDO GESCHE MULLER
HECTOR RONCAGLIOLO DOSQUE
ELIZABETH EMILFORK SOTO

Artículo: Editorial
Revista: Nº162, año XLI (Jul-Dic, 1974)
Autor: Editorial

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Editorial

La legislación de Chile, especialmente la legislación fundamental y sistemática, se caracteriza por su notable estabilidad, que sin significar estagnamiento conducente a una inadecuación o desactualización, contribuye, idudablemente, a proporcionar seguridad jurídica, obviamente indispensable en toda sociedad organizada. Por otra parte, la permanencia de las normas integrantes del ordenamiento jurídico, permiten que los juristas, los abogados y los jueces hagan de ellas un adecuado análisis interpretativo y se unifique la jurisprudencia, con lo que se acrecienta la seguridad.

El Código Civil, ese notable monumento del derecho privado, tiene ya más de ciento veinte años desde su promulgación, sin que esos años hayan ajado sus instituciones fundamentales, sin que su vetustez lo hagan ineficaz para enfrentar y regular las relaciones humanas en ese orden de actividades.

El Código de Comercio, sobrepasa ya los ciento diez años de vida, y aunque las actividades mercantiles, los medios de que se valen las relaciones de esta clase, la velocidad que se imprimen a los actos del comercio moderno hayan requerido de complementaciones a su texto, éste está, sin embargo, enhiesto en todo aquello que es de mayor permanencia.

Toca ahora al Código Penal cruzar las fronteras del siglo, y en el presente semestre en todos los medios jurídicos, se han celebrado los cien años cumplidos en vigencia por el Código Penal.

Nuestra Escuela de Derecho no podía estar ajena a esta celebración, y su Departamento de Derecho Penal encabezó la realización de un Programa de Estudios sobre materias de esta especialidad jurídica, con la intervención de sus docentes y de notables invitados de las universidades capitalinas.

La REVISTA DE DERECHO se suma al homenaje a este Centenario y dedica sus páginas preferentemente en este número a la publicación de trabajos destinados precisamente a esta rama del derecho positivo.